



PERÚ

GOBIERNO  
LOCALDESPACHO DE  
ALCALDIAMUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N°115-2024-A-MDSP**

San Pablo, 28 de junio del 2024



#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**

##### **VISTO:**

Oficio N°067-2024-MDSP-GSMGA/SGGA emitido el 08 de marzo del 2024 por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emitiendo su opinión técnica y solicitando la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de San Pablo, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico"*;

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

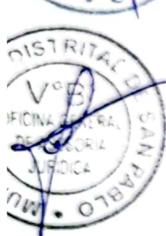
Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

RUC N°  
20208084896  
065 - 532225  
921716020

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza Mártires - San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz. A Lote 41, Punchana - Maynas - Loreto.  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe) [alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Situs Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

---



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza N°004-2023-MDSP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pablo;

Que, mediante Oficio N°067-2024-MDSP-GSMGA/SGGA emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emitiendo su opinión técnica y solicitando la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de San Pablo;

Que, mediante Memorándum N°000114-2024-MDSP/GM-CCP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual emite su opinión técnica favorable, respecto a la aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de EDUCCA de San Pablo; mediante el Opinión Legal N°0060-2024-OGAJ-MDSP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pablo, y recomienda que las actividades comprometidas en dicho plan sean incluidas en el Plan Operativo Institucional-POI, tal como lo establece el Instructivo, aprobado con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM; y, mediante Proveído N°02690-2024-MDSP/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para emitirse el acto resolutivo correspondiente;



PERÚ

GOBIERNO  
LOCALDESPACHO DE  
ALCALDIAMUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos adecuados para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en el Plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

JUAN LACAY EL AGUILA  
ALCALDE

RUC N°  
20208084896  
065 - 532225  
0011111111111111

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz. A Lote 41, Punchana - Maynas - Loreto.  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe) [alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:alcaldia@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Sítiq Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA - 2024



SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL  
LORETO-PERÚ  
2024

MDSP

## I INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Pablo, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDSP, con fecha 16 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas y los objetivos generales y específicos del referido programa.

El 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; y el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

La actualización del Programa Municipal EDUCCA mediante RM. permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. El cual se enmarca en la actualización del instructivo mediante RM 003-2023-MINAM.

Es así que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de San Pablo mediante este enfoque ambiental presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - 2023, como una herramienta de gestión municipal indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## II EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que:

En esa línea, de conformidad al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.

## III LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

Educación ambiental escolar:

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;

Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

#### **Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

#### **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multi actor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

#### **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

### IV. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:

#### Primer paso: Elaboración del Plan de trabajo Anual

El Plan de trabajo anual (en adelante, Plan de trabajo), deberá ser elaborado basándose en las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA. El contenido del Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente:

#### Segundo paso: Compromisos para la implementación del Plan de trabajo

Para la implementación del Plan de trabajo, la municipalidad deberá socializar el instrumento con los diferentes actores y aliados, para que se comprometan con la ejecución de diversas tareas y asuman responsabilidades, según sus competencias, intereses y posibilidades.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Pablo, trabajará las siguientes líneas de acción:

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## LÍNEA DE ACCIÓN DEL PLAN EDUCCA – 2024

### EDUCACIÓN AMBIENTAL

### EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

DISEÑO E  
IMPLEMENTACIÓN  
DE ESPACIOS  
PÚBLICOS QUE  
EDUCAN  
AMBIENTALMENTE

DISEÑO E  
IMPLEMENTACIÓN  
DE CAMPAÑAS  
INFORMATIVAS Y  
EVENTOS

FORMACIÓN DE  
PROMOTORES  
AMBIENTALES  
JUVENILES (PAI)

FORMACIÓN DE  
PROMOTORES  
AMBIENTALES  
COMUNITARIOS  
(PAC)

FORMACIÓN DE  
PROMOTORES  
AMBIENTALES  
ESCOLARES  
(PAE)

## VI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

La elaboración del presupuesto corresponde a una aproximación de los costos que implican el cumplimiento de las actividades y eventos concernientes a las líneas de acción y actividades sugeridas por el Ministerio del Ambiente-MINAM y plasmados en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo-EDUCCA 2024. No contemplan el uso de recursos para movilidad local y viáticos. Por lo que la unidad a cargo de su ejecución deberá solicitarlos en caso se requiera.

### LÍNEA DE ACCIÓN 1: Educación Ambiental Escolar

CONCEPTO	COSTO S/.
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	2.000.00
1.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	3000.00

### LÍNEA DE ACCIÓN 2: Cultura y Comunicación Ambiental

CONCEPTO	COSTO S/.
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3.000.00
2.2 Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	3.000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	2.500.00

### LÍNEA DE ACCIÓN 2: Ciudadanía y Participación Ambiental

CONCEPTO	COSTO S/.
3.1 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	2.500.00
3.2 Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	3000.00

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

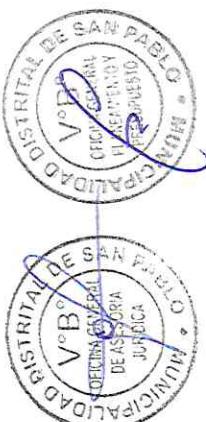
### RESUMEN GENERAL:

CONCEPTO	COSTO S/.
LÍNEA DE ACCIÓN 1: Educación Ambiental Escolar	5,000.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación Ambiental Comunitaria	8,500.00
LÍNEA DE ACCIÓN 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	5,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,000.00</b>

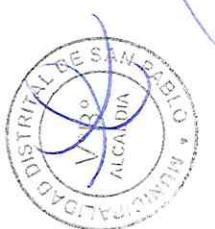


MDSP

MARZO/DICIEMBRE DEL 2024		MARZO			ABRIL		
COMPONENTE	Actividad	Descripción	Presupuesto	Actividad	Descripción	Presupuesto	
PLAN DE TRABAJO EDUCATIVO 2024, El Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades el incremento del conocimiento público y formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del País.	Dia internacional de los bosques. Día mundial del agua.	Entrevista radial, charlas de concientización, pasacalle, etc	Materiales de oficina (papel Bond, lapiceros, lápiz, copias, entre otros), gaseosas, agua.	S/. 800 Día de la tierra.	charlas de educación ambiental en instituciones educativas	Materiales de oficina, materiales educativos, aguas, gaseosas, entre otros.	
	La hora del planeta.	Entrevista radial, charlas de concientización	Materiales de oficina (papel Bond, lapiceros, lápiz, copias, entre otros), gaseosas, agua, vaticos.	S/. 1200 Día internacional de la concientización sobre el ruido.	Entrevista radial y charlas de concientización a la población.	Entrevista radial y charlas de concientización a la población.	
	Juramentación de los PAE.	Juramentación mediante ceremonia entrega de credenciales, chalecos, polos y útiles de oficina, etc.	Materiales de oficina (papel bond, lapiceros, lápiz, copias, entre otros) chalecos, polos, gorros.	S/. 1100	Visitas inopinadas a los restaurantes ,bares y discotecas con el medidor del sonido.	Visitas inopinadas a los restaurantes ,bares y discotecas con el medidor del sonido.	
	Implementación de espacios que educan en el distrito.	Creación de espacios con temáticas sociales ambientales con apoyo de los PAE,PAJ y los PAC.	Materiales educativos, letreros, gigantografías, tachos de basura.	S/. 800	Implementación de los contenedores de RR.SS del distrito.	Colocación de los contenedores en lugares estratégicos como centros de acopio.	
						Colocación de los contenedores en lugares estratégicos como centros de acopio.	



Presupuesto	Actividad	MAYO		JUNIO		Actividad
		Presupuesto	Recursos	Presupuesto	Recursos	
\$/. 500	Dia internacional de la diversidad biologica.			Dia mundial del medio ambiente.	Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria, técnica y pasacalles.	materiales educativos, materiales de oficina, gigantografías aguas, gaseosas, viáticos, entre otros.
\$/. 500	Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria y técnica.		materiales educativos, materiales de oficina, aguas, gaseosas.	Dia mundial de los oceanos.	Charlas de educación ambiental en instituciones educativas.	materiales educativos, materiales de oficina, aguas, gaseosas.
\$/. 2000	Salud ambiental en la población.		Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria y técnica.	Dia internacional de la preservación de los bosques tropicales.	Charlas de educación ambiental en instituciones educativas.	materiales educativos, materiales de oficina, aguas, gaseosas.



**PLAN DE TRABAJO EDUCCA-2024 / MDSP**

Descripción	Presupuesto	Actividad	Descripción	AGOSTO		Descripción	Presupuesto	Actividad	SETIEMBRE	
				festivos	Presupuesto				festivos	Presupuesto
Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria, técnica y pasacalles.	materiales educativos, materiales de oficina, gigantografías aguas, gaseosas, viáticos, entre otros.	S/. 800	uso responsable del recurso hidrico y su impacto en la contaminacion por parte del hombre como parte de:accion en defensa de los rios	Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria, técnica y pasacalles.	S/. 600	Día internacional de la conservación de la capa de ozono.			Día mundial de los mares.	
Entrevista radial, charlas de educación ambiental en instituciones educativas primaria, secundaria, técnica y pasacalles.	materiales educativos, materiales de oficina, gigantografías aguas, gaseosas, , entre otros.									





## DICIEMBRE

Description	Balances	Presupuesto
Charlas de educación ambiental en instituciones educativas y entrevista radial.	materiales educativos, materiales de oficina, aguas, gaseosas.	S/. 600
	materiales educativos, materiales de oficina, aguas, gaseosas.	S/. 500